



**ESTUDIO PREVIO**

<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b>	Directa
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>DEPENDENCIA EJECUTORA:</b>	SALUD PUBLICA

**MARCO JURÍDICO**

De conformidad con lo prescrito en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, sin embargo teniendo en cuenta el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de las inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos establecidos en la resolución 5185 de 2013.

En igual forma de acuerdo con los requerimientos y exigencias de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".

En el ámbito interno, el presente estudio previo se fundamenta en el Estatuto de Contratación del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E., aprobado en junta directiva mediante **Acuerdo No. 021 del 25 de septiembre de 2025.**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

Que mediante Resolución No. 00002619 del 17 de diciembre de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social efectuó una asignación de recursos para "Financiar los proyectos de Postulación para el Subcomponente de Fortalecimiento de la Red Integrada e Integral Territorial y Servicios de Salud del Programa para Mejorar el Acceso a los Servicios de Salud Mental en Colombia, a través de los Centros de Referencia en Salud Mental". En virtud de dicha resolución, fueron asignados recursos al proyecto presentado por la E.S.E. Hospital Especializado Granja Integral, denominado "Programa para reducir las brechas en salud mental en la Empresa Social del Estado Hospital Especializado Granja Integral E.S.E de Lérica Tolima – centro regional para Tolima y el eje cafetero", por un valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$1.241.890.000) M/CTE.

En virtud de lo anterior, el Hospital requiere la contratación de un profesional idóneo que apoye la supervisión y ejecución del proyecto, asegurando la correcta elaboración y presentación de los informes requeridos por el Ministerio, así como el cumplimiento de las metas, actividades y resultados previstos para el éxito del proyecto.

La presente necesidad se encuentra incluida y aprobada en el plan Anual de adquisiciones de la actual vigencia.

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
93000000	93150000	93151500	93151507	Procedimientos o servicios administrativos

**ANÁLISIS DEL SECTOR**

Mediante la Resolución 518 de 2015, este Ministerio estableció directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de Salud -PIC, definiendo entre otros, los aspectos generales para la ejecución del proceso de gestión de la

*"Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad"*



## **ESTUDIO PREVIO**

salud pública, su finalidad, contratación y ejecución, incluidas las responsabilidades de las entidades territoriales a nivel departamental, distrital y municipal, como de sus ejecutores y la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de salud pública.

La Resolución 3280 de 2018, fue modificado el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015, el cual contiene las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

La Ley 1438 de 2011 se adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud para permitir la coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La citada Ley, en su artículo 15 señala que los equipos básicos de salud, entendidos como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, serán financiados con recursos interinstitucionales del sector destinados a la salud pública y de otros sectores que participa en la atención de los determinantes sociales y en el artículo 16 establece sus funciones.

Mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, con sus capítulos diferenciales, cuya implementación contempla 5 etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes al proceso de implementación, evaluación de implementación (2026-2029-2032).

Mediante Resolución 295 de 2023 se modificaron los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

Mediante Resolución No. 1597 de 30 de julio 2025, Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).

### **OBJETO A CONTRATAR**

prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión del Programa para reducir las brechas en salud mental, de conformidad con los lineamientos del ministerio de salud y protección social

### **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR**

Título profesional  
Título de posgrado en Auditoria y Garantía de la Calidad.  
Tarjeta Profesional.

*“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”*



**ESTUDIO PREVIO**

Experiencia laboral de dos (02) año.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Realizar informes técnicos parciales y final del Programa para reducir las brechas en salud mental en la Empresa Social del Estado Hospital Especializado Granja Integral E.S.E de Lérica Tolima – centro regional para Tolima y el eje cafetero.
2. Presentar Soportes administrativos y financieros, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 2361 de 2016 y Resolución 737 de 2024, modificadas por la resolución 0900 del 2026, descritos el apartado 5.1.2. SEGUIMIENTO MEDIANTE PISIS.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD**

Teniendo en cuenta el valor del contrato expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes no asciende a 149 SMLV, de acuerdo a lo establecido en estatuto de contratación aprobado mediante acuerdo 021 de 2025, **ARTÍCULO 26. CONTRATACIÓN DIRECTA; Es la modalidad de selección en el cual el Hospital Especializado Granja Integral una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que presente su propuesta u oferta, cuyos contratos sea igual o inferior a ciento cuarenta y nueve (149) salarios mínimos mensuales legales vigentes y ARTÍCULO 27. TRAMITE CONTRATACIÓN DIRECTA. Para contratar directamente la E.S.E. adelantará el siguiente procedimiento:**

1. Estudios y Documentos previos.
2. Expedición del Certificado de Disponibilidad presupuestal.
3. Invitación a presentar propuesta al posible contratista dando a conocer el objeto y demás condiciones de la contratación según los estudios previos.
4. Evaluación de la propuesta.
5. Celebración del contrato

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Como criterios de selección, el Hospital tendrá en cuenta única y exclusivamente la experiencia e idoneidad del contratista, así:

**IDONEIDAD:** Título profesional con posgrado en Auditoria y Garantía de la Calidad. - Tarjeta Profesional.

**EXPERIENCIA:** Debe acreditarse Experiencia profesional mínimo (02) años.

**ESTUDIO ECONÓMICO**

En aras de establecer el valor estimado del contrato, se consultó el histórico de otros contratos celebrados con objeto y perfil similar, arrojando que por el perfil y obligaciones el hospital cancelara la suma de cuatro millones de pesos (\$4.600.000). mensuales

**VALOR**

Veintitrés millones de pesos (\$23.000.000).

**FORMA DE PAGO**

el Hospital pagará al contratista en cinco mensualidades vencidas cada una de la suma de cuatro millones seiscientos mil pesos (\$4.600.000) previo visto bueno del supervisor y de acuerdo al flujo de caja del hospital

**ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO**

No.	Fuente	Etap	Tipo	go	(¿Qu	é	pued	e	pasa	r?	¿Có	Prob	abili	dad	impa	cto	n	del	o	Zona	de	que	n se	le	asig	Trata	mien	to y	contr	oles	impl	eme	ntad	os
-----	--------	------	------	----	------	---	------	---	------	----	-----	------	-------	-----	------	-----	---	-----	---	------	----	-----	------	----	------	-------	------	------	-------	------	------	-----	------	----

*“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”*



**ESTUDIO PREVIO**

1	I	P	RO	La no identificación del cargo en el plan de adquisiciones.	1	5	5	M	Jefe de Contratación	Identificación de necesidades por procesos
2	Ex	EJ	RO	Incumplimiento del objeto obligaciones contrato.	3	3	9	M	Supervisor	Supervisor idóneo

\*Registre alguna de las siguientes letras, según zona donde se ubique el riesgo dentro de la matriz: B (Bajo), M (Moderado), A (Alto)

		Convenciones	
		CONVENCION	SIGNIFICADO
FUENTE		EX	Externo
		I	Interno
ETAPA		PL	Planeación
		S	Selección
		C	Contratación
TIPO		EJ	Ejecución
		RE	Riesgos Estratégicos
		RSP	Riesgos de Imagen
		RO	Riesgos Operativos
		RF	Riesgos Financieros
		RR	Riesgos de Cumplimiento
		RT	Riesgos Tecnológicos
	RA	Riesgos Ambientales	
	RC	Riesgos de Contagio	

  

Probabilidad			
Calificación	Descriptor	Frecuencia	Factibilidad
1	Improbable	No se ha presentado en los últimos 5 años.	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.
2	Rara Vez	Al menos de una vez en los últimos 5 años.	El evento puede ocurrir en algún momento
3	Moderado (Posible)	Al menos de una vez en los últimos 2 años.	El evento podría ocurrir en algún momento
4	Probable	Al menos de una vez en el último año.	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias
5	Certero (Casi seguro)	Más de una vez al año.	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias

*“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”*



**ESTUDIO PREVIO**

Impacto		
Calificación	Descriptor	Descripción
1	Insignificante	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
2	Menor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
3	Moderado	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
4	Mayor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
5	Catastrófico	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

	Impacto	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad		1	2	3	4	5
Certero	5	5	10	15	20	25
Probable	4	4	8	12	16	20
Moderado	3	3	6	9	12	15
Rara vez	2	2	4	6	8	10
improbable	1	1	2	3	4	5

Ubicación	Zona de Riesgo	Medida de Respuesta (Tratamiento)
Verde	Baja	Asumir el riesgo
Amarillo	Moderada	Asumir el riesgo, Reducir el riesgo
Rojo	Alta (Extrema)	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir

**GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

en virtud de la potestad otorgada por el artículo Art 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, la naturaleza del objeto y el análisis de riesgos realizado, se considera que no es necesario la exigencia de garantías por parte del contratista.

**DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR (ES) DEL PROCESO CONTRACTUAL**

El Hospital Especializado Granja Integral E.S.E designa como supervisor al profesional universitario del área de contratación.

**CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

**Documentos de la propuesta:**

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente con Nombre completo, Objeto, actividades a realizar, valor, Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio, Dirección del proponente, Número telefónico, Número celular, Correo electrónico.
- Fotocopia del RUT actualizado **no mayor a seis meses**
- Fotocopia de la cedula ciudadanía.

*“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”*



### ESTUDIO PREVIO

- hoja de vida SIGEP debidamente firmada
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a lo señalado por la norma referente a contratistas.
- Antecedentes Policía Nacional, Contraloría y Procuraduría
- Certificación Sistema de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia
- Certificado REDAM y consulta de inhabilidades.
- Declaración de bienes y rentas, como a su vez el registro de conflictos de interés (Leyes 2013 de 2019, 1437 de 2011) generada por Función Pública.
- Examen médico ocupacional

**NOTA:** El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a des actualizar en el transcurso de la contratación.

#### Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

#### IMPUESTOS TERRITORIALES ESTAMPILLAS

*“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”*



### ESTUDIO PREVIO

El contratista deberá asumir el costo de las estampillas, las cuales serán descontadas en el momento del pago de acuerdo a lineamientos del estatuto de rentas departamental ordenanza 005 de 2025. las siguientes estampillas:

1. Pro hospital el 1% del valor del contrato
2. Pro Electrificación el 0.5% del valor del contrato
3. Pro Cultura el 1% del valor del contrato

Funcionario responsable de la estructuración del Estudio previo,

Lugar y fecha: Lérica, 22 de junio de 2026.

**ELIZABETH CORTES GOMEZ**

Profesional Universitario

*“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”*